

Servicio  
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: SER/2024/0000000869

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ACELERADOR MINIATURIZADO INTRABEAM DE LA MARCA CARL ZEISS, PARA SU USO EN LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad emitida por el Jefe de Sección del Servicio de Electromedicina, el Jefe del Servicio de Oncología Radioterápica y el Jefe del Servicio de Radiofísica, de fecha 03.07.2024, por la que se propone el inicio del expediente de contratación de un **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ACELERADOR MINIATURIZADO INTRABEAM DE LA MARCA CARL ZEISS, PARA SU USO EN LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN**, del que se extrae lo siguiente:

***“NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN***

*INTRABEAM es el único equipo de Radioterapia Intraoperatoria PORTÁTIL, de Rayos X de baja energía variable CON APLICADORES ESFÉRICOS, SUPERFICIALES, PLANOS E INTERSTICIALES comercializado en España. INTRABEAM (Carl Zeiss, Alemania) está dotada de un microacelerador que emite radiación de rayos X (RANGO 30-50 kV).*

*La radiación que se produce por los sistemas de radiación de móviles tiene un alcance limitado. Por esta razón, las paredes convencionales se consideran suficientes para detener la dispersión de la radiación producida en el quirófano y no hay medidas adicionales de protección contra las radiaciones son necesarios. Esto hace que Intrabeam sea utilizado en la mayoría de las salas de cirugía.”*

**Segundo.-** No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**Tercero.-** El presente contrato tendrá una duración de CUARENTA Y OCHO (48) meses, a contar desde la formalización del contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse.

**Cuarto.-** El presupuesto base de licitación, que incluye el 7 % del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (187.891,20 €)** con el siguiente desglose:

Nº	EQUIPO	ANUALIDAD C/IGIC 7%	TOTAL C/IGIC 7%
1	MTTO.ACELERADOR INTRABEAM 6402101282	46.972,80	187.891,20

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 175.599,24 €
- Costes indirectos: 0,00€
- Otros gastos: 0,00€
- IGIC (7%): 12.291,96 €

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín  
Dirección Gerencia  
Barranco de la Ballena, S/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 450 144 – 928 450 145 Fax.: 928 44 98 14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/07/2024 - 11:05:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2797 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/07/2024 13:06:12	Fecha: 05/07/2024 - 13:06:12
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cz7ryyBudSjiUoRk9XnvoYqWY5CsSFL	
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 13:06:20	



2.- El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, debiendo proceder a su reajuste en función a la fecha de inicio de la prestación:

ANUALIDAD	TOTAL CON IGIC
2024	9.786,40
2025	46.972,80
2026	46.972,80
2027	46.972,80
2028	37.186,40
<b>TOTAL</b>	<b>187.891,20</b>

El importe calculado para la prestación del servicio se encuentra globalizado, existiendo un precio máximo fijado, y siendo adjudicado a precio ofertado, por lo que para el presupuesto sobrante en su caso se procede a su anulación.

**Quinto.-** Dado que para la fijación de los precios unitarios se ha tenido en cuenta la ventaja económica que supone a los licitadores la duración del contrato, en tanto que consolida un volumen de negocio y que, por otra parte, viene a suponer una más eficiente gestión económica para el Centro, entendemos justificada la plurianualidad del gasto.

**Sexto.-** El valor estimado del contrato asciende a **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (219.499,05 euros)**, IGIC no incluido.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

- Presupuesto Base de Licitación (sin IGIC): 175.599,24 euros.
- Prórrogas: 43.899,81 euros.
- Primas: 0,00 euros.
- Opción eventual: 0,00 euros.
- Modificación: 0,00 euros

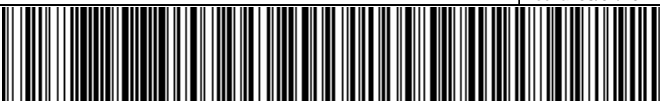
**Séptimo-** Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 39.51.312C.213.02.00, por los siguientes importes:

Presupuesto neto de licitación:	175.599,24 euros
En concepto de IGIC (7%).....:	12.291,96 euros
Total.....:	<b>187.891,20 euros</b>

**Octavo.-** La adjudicación del contrato se realizará por el Órgano de Contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad regulado en el art. 168 a) 2.º, al precisarse los servicios de Empresa Especializada para el **MANTENIMIENTO DEL ACELERADOR MINIATURIZADO, INTRABEAM DE LA MARCA CARL ZEISS**, y una vez redactados los requisitos técnicos mínimos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas evitando configuraciones restrictivas que afecten a su adjudicación, se propone el trámite del contrato de Mantenimiento Preceptivo con la empresa **CARL ZEISS MEDICTEC IBERIA SAU** por existir, desde el punto de vista técnico, una total dependencia del distribuidor por los motivos siguientes:

- No existe una alternativa o sustituto razonable.
- Es el único proveedor que dispone de los repuestos, adiestramiento, equipos de calibración y la experiencia necesaria para llevar a cabo el correcto mantenimiento de dichas unidades.
- Suministro de repuestos especiales de obligada adquisición a la empresa fabricante del equipo.
- Tiempo de respuesta mínimo a la recepción de estos suministros.
- Posesión exclusiva del software de chequeo y averías.
- Conocimiento exhaustivo de la electrónica de control.
- La introducción posterior de innovaciones tecnológicas de los equipos.
- Protocolización del mantenimiento de acuerdo con el fabricante.
- Capacidad de formación de técnicos en tareas específicas de estos equipos.
- Cobertura de responsabilidad al utilizar siempre repuestos originales.

Para la presente contratación, se tendrán en consideración los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/07/2024 - 11:05:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2797 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/07/2024 13:06:12	Fecha: 05/07/2024 - 13:06:12
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cz7ryyBudSjiUoRk9XnvoYqWY5CsSFL	 
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 13:06:20	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

**Segundo.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de servicio, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP.

**Tercero.-** Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP.

**Cuarto.-** En virtud de los artículos 131.2 y 168, a), 2 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad.

**Quinto.-** De conformidad con el artículo 103.2 de la LCSP, no habrá revisión de precios.

Por lo expuesto

## RESUELVO

**Primero.-** Iniciar expediente para la contratación de un **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ACELERADOR MINIATURIZADO INTRABEAM DE LA MARCA CARL ZEISS**, con el fin de dotar a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria, por el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, tramitación ordinaria.

**Segundo.-** El presupuesto de ejecución, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (187.891,20 €)**, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.213.02.00 para cuarenta y ocho meses (48) meses, distribuyéndose en las siguientes anualidades, pudiéndose proceder a su reajuste en función de la fecha de inicio de la prestación:

Nº	EQUIPO	ANUALIDAD C/IGIC 7%	TOTAL C/IGIC 7%
1	MTTO.ACELERADOR INTRABEAM 6402101282	46.972,80	187.891,20


El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, debiendo proceder a su reajuste en función de la fecha de inicio de la prestación:

ANUALIDAD	TOTAL CON IGIC
2024	9.786,40
2025	46.972,80
2026	46.972,80
2027	46.972,80
2028	37.186,40
<b>TOTAL</b>	<b>187.891,20</b>

Las Palmas de Gran Canaria a fecha y firma electrónica.

**DIRECTOR GERENTE**

Página 3 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/07/2024 - 11:05:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2797 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/07/2024 13:06:12	Fecha: 05/07/2024 - 13:06:12
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cz7ryyBudSjiUoRk9XnvoYqWY5CsSFL	 
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 13:06:20	